



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE UNA PLAZA LIMPIADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN PARA SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO A JORNADA COMPLETA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS (O.P.E. B.O.P TOLEDO Nº 97 DE 23/05/2022).

Visto que ha concluido el período de 3 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal arriba reseñado.

Visto que no se han presentado alegaciones y reclamaciones respecto a la baremación del concurso, este Tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. Determinar definitivamente aprobada la persona que a continuación se detalla y ocupa la plaza:

Nº	IDENTIDAD PERSONA ASPIRANTE	PUNTOS OBTENIDOS
1	COBO GIRON, MARIA DEL MAR	70

SEGUNDO.- Lista de aprobados que han superado la puntuación mínima de 25 puntos pero no han obtenido plaza, formando parte de la bolsa de trabajo y pudiendo acceder a la misma en caso de vacante:

Nº	IDENTIDAD PERSONAS LISTA DE APROBADOS SIN PLAZA	PUNTOS OBTENIDOS
2	MUÑOZ EGIDO, MARIA CARMEN	30,15

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 10 de las Bases del proceso selectivo, se propone a los siguientes participantes para formar parte de la Bolsa de Trabajo creada a tal efecto para contrataciones temporales con aquellos aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo:

Nº	IDENTIDAD PERSONAS PARA LA BOLSA DE TRABAJO	PUNTOS OBTENIDOS
3	TORRESANO TORRESANO, ARACELI	7,20
4	CARRERAS CARAVACA, MARIA ENGRACIA	6,30
5	OLIVA JIMENEZ, MARIA NIEVES	3,25
6	MARTÍNEZ MEDINA, SANTIAGO	1,10
7	OCHOA FLORES, MARIA CARMEN	0,25
8	MUÑOZ VARGAS, MAXIMA	0,10

CUARTO.- Remitir a la Alcaldía de esta Corporación con el objeto de que emita





resolución al respecto.

Contra este acuerdo las personas interesadas podrán interponer recurso de Alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. Interpuesto el citado recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución expresa, de conformidad con el art. 122 de la mencionada Ley 39/2015, se podrá entender desestimado el mismo, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

En Miguel Esteban, 20 de febrero de 2025.

LA PRESIDENTA,

Doña. Ana Belén Panadero Sacedón

LA SECRETARIA,

Doña. Antonia Mendoza García-Arroba

